NCEJO MUNICIPAL ACUERDO NUMERO 033 DE 19 96
(JULIO 26)

ACUERDO NUMERO DE 1996.
( )

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde de Bucaramanga, para firmar un contrato de comodato con la Junta de Acción Comunal del Barrio La Libertad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades Constitucionales
y en especial las que le confiere el
artículo 313 de la Constitución Nacional
la Ley 136 de 1994 y el artículo 38
de la Ley 9a. de 1989, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que en los predios N° 01-04-0041-003 y N° 01-04-0041-002, ubicados en la carrera 31 N° 100-18 y carrera 31 N° 100-24, funciona la Junta de Acción Comunal del Barrio La Libertad y una Inspección de Policía.

  Predios adquiridos por el Municipio según escritura Pública N° 2904 del 15 de diciembre de 1949 de la Notaría Primera de Bucaramanga.

  Los inmuebles correspondientes al Salón Comunal y la Inspección de Policía tienen los siguientes linderos; Por el Norte con propiedades de la Señora Beneda de Rueda peatonal al medio; por el Sur con la calle 101 bis y la calle 101; por el Oriente con la carrera 31. por el Occidente con Barranco y viviendas al medio.

A C U E R D A :

Artículo 1° Autorizase al señor Alcalde de Bucaramanga, para que de en Comodato por cinco (5) años renovables a la Junta de Acción Comunal del Barrio la Libertad, el inmueble ubicado en la carrera 31 N° 100-18 y Carrera 31 N° 100-24 los predios identificados con los números catastrales N° 01-04-0041-003 y N° 01-04-0041-002 de propiedad del municipio de Bucaramanga, según escritura N° 2904 del 15 de diciembre de 1949 y cuyos linderos son: Por el norte; con propiedades de la señora Beneda de Rueda peatonal al medio; por el Sur con la calle 101 bis y calle 101; por el

Oriente con la carrera 31, por Occidente con barranco y vivienda al medio.

Artículo 2° El mantenimiento del inmueble en mención que se da en Comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Libertad corresponderá a dicha Junta.

PARAGRAFO 1°: Todos los inmuebles que se entreguen en Comodato, los gastos tales de mantenimiento, entendiéndose por estos, las reparaciones locativas, pago de materiales, mano de obra y remodelaciones, estarán a cargo de la entidad beneficiada.

PARAGRAFO 2°: La Junta de Acción Comunal del Barrio La Libertad cederá en calidad de préstamo el Salón Comunal a la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Casitas, mediante oficio de solicitud con dos días de antelación siempre que lo requieran.

PARAGRAFO 3°: El predio que se cede en Comodato por medio del presente Acuerdo es con el fin exclusivo de que en él funcione el Salón Comunal del barrio La Libertad y la Inspección Departamental de Policía la cual viene desarrollando sus actividades desde el año de 1960.

Artículo 3° La Administración Municipal celebrará Contrato de Comodato de acuerdo a la Ley y demás normas concordantes.

Artículo 4° Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diez y seis (16) días del mes julio de 1996.

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 033 de 1996, fué debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley 136 de 136 de 1994.

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario General.

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaria General de La Alcaldía hoy 22 de Julio de 1996.

La Secretaria General/,

LIGIA GARCIA DE QUIJANO

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA FIRMAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "LA LIBERTAD"

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

26 de Julio de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el acuerdo No. 033 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 26 de Julio de 1996.

El Alcalde,

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.